



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 003-2023-PMSAJ-EJENOPENAL**

Lima, 10 de enero de 2023

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 102-2020-JUS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 dólares americanos) destinada a financiar parcialmente el Programa “Mejoramiento de los servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No penales” - Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, cuyo objetivo general es mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;

Que, la ejecución del proyecto señalado en el contrato se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE- MINJUSDH) y del Poder Judicial (UE-PJ), según cada caso;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 102-2020-JUS, de fecha 04 de marzo de 2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, el numeral 3.2.3.3.1 del citado documento de gestión, establece que bajo la coordinación de la Presidencia del Comité Directivo del Programa y el BIRF, el Director Ejecutivo de la UE MINJUSDH dirige y supervisa el adecuado funcionamiento de las labores administrativas, técnicas, de monitoreo y evaluación del Programa en los proyectos que le corresponde ejecutar y es el responsable de controlar la ejecución del Programa conforme al contrato y las condiciones generales del préstamo; así como, las políticas contenidas en el Manual de Operaciones;

Que, de acuerdo al subnumeral 3.1.2 del numeral 3 del Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE), el Programa Modernización del Sistema de administración de Justicia, Unidad Ejecutora 003 del MINJUSDH mantendrá en todo momento, durante la implementación del Programa, un número adecuado de personal técnico y administrativo calificado y con experiencia, con las funciones fundamentales requeridas para la implementación efectiva del Programa (que incluye un director/a Ejecutivo/a, un Especialista en Adquisiciones y un Especialista Financiero), todos con los términos de referencia que resulten satisfactorios para el Banco;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 250-2020-JUS, de fecha 29 de setiembre de 2020, se designó al Director Ejecutivo del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, de acuerdo al subnumeral 3.2.3.2 del numeral 3 del Manual de Operaciones del Programa, define la Organización de la Unidad Ejecutora 003 del MINJUSDH, estableciendo dentro de su estructura jerárquica a la Dirección Ejecutiva, la Unidad de Administración y Finanzas, la Unidad de Planes y Estudios de Proyectos, la Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos y a la Unidad Técnica de Gestión del Programa.

Que, por necesidad del servicio y/o razones justificadas de índole personal se puede suscitar que los consultores que forman parte de la Dirección Ejecutiva y las Unidades jerárquicas antes descritas, pueden ausentarse temporalmente de sus respectivas áreas; correspondiendo, durante el lapso de tales ausencias, garantizar la continuidad de las actividades y atender el despacho ordinario de los proyectos que tienen a su cargo, nominándose al personal que las deberá atender;

Que, con el visto bueno del Asesor Legal y de conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. –OTORGAR, a él/la **Analista de Adquisiciones** del Programa “Mejoramiento de los Servicios de Justicia no Penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE), facultades adicionales para reemplazar a él/la **Jefe (a) de la Unidad de Administración y Finanzas del Programa**, en su ausencia, para lo cual podrá realizar las actividades y demás actos que los Despachos requieran, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución y lo estipulado en el Manual de Operaciones del Programa.

Artículo Segundo. - OTORGAR, a él/la **Gestor del Programa** del Programa “Mejoramiento de los Servicios de Justicia no Penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE), facultades adicionales para reemplazar a él/la **Jefe (a) de la Unidad de Monitoreo y Supervisión** de Proyectos del Programa y viceversa, en ausencia de cualquiera de los nombrados, para lo cual podrán realizar las actividades y demás actos que los Despachos requieran, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución y lo estipulado en el Manual de Operaciones del Programa.

Artículo Tercero. –OTORGAR, a él/la **Analista en Adquisiciones** del Programa “Mejoramiento de los Servicios de Justicia no Penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE), facultades adicionales para reemplazar a él/la **Especialista de Adquisiciones** del Programa, y viceversa, en ausencia de cualquiera de los nombrados, para lo cual podrán realizar las actividades y demás actos que los

Despachos requieran, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución y lo estipulado en el Manual de Operaciones del Programa.

Artículo Cuarto.- OTORGAR, a él/la **Especialista en Gestión Pública** del Programa “Mejoramiento de los Servicios de Justicia no Penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE), facultades adicionales para reemplazar a él/la **Asesor/a Legal** del Programa “Mejoramiento de los Servicios de Justicia no Penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, y viceversa, en ausencia de cualquiera de los nombrados, para lo cual podrán realizar las actividades y demás actos que los Despachos requieran, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución y lo estipulado en el Manual de Operaciones del Programa.

Artículo Quinto.-OTORGAR, al **Jefe de la Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos** del Programa “Mejoramiento de los Servicios de Justicia no Penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE), facultades adicionales para reemplazar al **Supervisor del Proyecto TC**, en su ausencia, para lo cual podrá realizar las actividades y demás actos que los Despachos requieran; de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución y lo estipulado en el Manual de Operaciones del Programa.

Artículo Sexto. - OTORGAR, al **Jefe de la Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos** del Programa “Mejoramiento de los Servicios de Justicia no Penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE), facultades adicionales para reemplazar al **Supervisor del Proyecto MINJUSDH**, en su ausencia, para lo cual podrá realizar las actividades y demás actos que los Despachos requieran; de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución y lo estipulado en el Manual de Operaciones del Programa.

Artículo Séptimo. – OTORGAR, a él/la **Gestor del Programa** “Mejoramiento de los Servicios de Justicia no Penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE), facultades adicionales para reemplazar a él/la **Supervisor (a) del Proyecto de JNJ**, en su ausencia, para lo cual podrá realizar las actividades y demás actos que los Despachos requieran; de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución y lo estipulado en el Manual de Operaciones del Programa.

Regístrese, y comuníquese.

Rodolfo Albán Guevara
Director Ejecutivo-PMSAJ